

Municipalidad de
Villa Paranacito



Dpto. Islas del Ibicuy
Tel. 95222 - C.P. 2823
Entre Ríos

Resolución N°13/94. J.F. M.V.P.-
Villa Paranacito, 5 de Abril de 1.994.-

VISTO:

La deuda que mantiene el concesionario de la Terminal Villa Paranacito con éste Municipio, al vencimiento del plazo de concesión, y;

CONSIDERANDO:

Que ante la extinción de la relación contractual para posibilitar la cancelación de la misma por disposición de las leyes de rigor en la materia, es necesario contar con la decisión del órgano deliberativo municipal para proceder a realizar entrega de bienes como figura de dación en pago y atento al mobiliario existente propiedad del concesionario que vendría a cubrir necesidades básicas para el funcionamiento de dicho recinto.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Proceder a realizar con el Concesionario de la Terminal Villa Paranacito una cancelación de deuda mediante la entrega de bienes con carácter de dación en pago hasta cubrir las sumas que resulten de la tasación de dichos elementos a valores normales en plaza.-

ARTICULO 2*: Autorizar al Area Contable Municipal para llevar a cabo dicha medida.-

ARTICULO 3*: Pase copia a quien corresponda para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento -

ARTICULO 5*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

CECILIA E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO